

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Martínez-Dueñas Espejo, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Filología Inglesa, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8.6.95 (Boletín Oficial del Estado 4.7.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Luis Martínez-Dueñas Espejo, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Filología Inglesa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Inglesa.

Granada, 21 de mayo de 1996.- El Rector, Manuel Sáenz Lorite.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Guillermo Vázquez Mata, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Medicina, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Guillermo Vázquez Mata, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Medicina.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Medicina.

Granada, 21 de mayo de 1996.- El Rector, Manuel Sáenz Lorite.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 24 de junio de 1996, por la que se rectifican los errores detectados en la de 7 de junio de 1996, por la que se establece el calendario para la realización de la adscripción de los maestros, las zonas reducidas de transformación y los puestos de trabajo del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de Educación Infantil y de Educación Primaria, resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo. (BOJA núm. 68, de 15.6.96).*

Observados errores en determinados puestos de trabajo incluidos en el Anexo de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 7 de junio de 1996 (BOJA

del 15 de junio) por la que se establece el Calendario para la realización de la Adscripción de los Maestros, las zonas reducidas de transformación y los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de Educación Infantil y de Educación Primaria, resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo, procede su rectificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos que recoge el Anexo de esta Orden.

Sevilla, 24 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia



CODIGO TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	INF	INFANTIL-PRIMARIA										SECUNDARIA												
				PRI	IN	FR	EF	MU	PT	AL	ESPEC.	INTEG.	IN	FR	LE	MC	CS	EF	MU	EE						
23001056 C.P.	VIRGEN DE CUADROS (61)	BEDMAR	4	11	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	2	1	0	0	0	0	
29008221 C.P.	COLINA DEL SOL (365)	TORROX	4	10	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29010778 C.P.	MARE NOSTRUM (366)	TORROX	4	11	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29009958 I.E.S.	JORGE GUILLEN	TORROX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0	0	0	0	0
41000759 C.P.	SAN JUAN BAUTISTA (57)	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	2	11	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0
41009551 C.P.	MAESTRO JUAN MARIN DE VARGAS (55)	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	5	16	2	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	2	1	1	0	0	0	0
41010332 C.P.	LUIS VALLADARES (54)	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	4	17	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0	0	0	1	1
41602272 C.P.	(PABLO NERUDA) (469)	CASTILLEJA DE LA CUESTA	2	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	1	0	0	0	1
41011026 I.B.	ALIXAR	CASTILLEJA DE LA CUESTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	1	0	0	0
41009482 C.P.	BLAS INFANTE (112)	DOS HERMANAS	3	8	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0
41003832 C.P.	FRANCISCA PEREZ CERPAS (255)	SALTERAS	3	9	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2	1	0	0	0	0
41004022 C.P.	LOS SAUCES (270)	SAUCEJO (EL)	4	12	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
41701079 I.E.S.	(ANTIGUA EXT. DE I.B.)	SAUCEJO (EL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	1	0	0	0	0	0
41004836 C.P.	ADRIANO (311)	SEVILLA	3	13	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41602429 C.P.	MARIA ZAMBRANO (482)	SEVILLA	0	16	2	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0
41004794 C.P.	SAN PABLO (381)	SEVILLA	3	12	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2
41007461 C.P.	RAFAEL ALBERTI (369)	SEVILLA	2	4	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
41009032 C.P.	EL PILAR (327)	SEVILLA	1	5	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0
41009576 C.P.	PABLO DE OLAVIDE (360)	SEVILLA	1	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1

*RESOLUCION de 30 de mayo de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3% de cada concurso-oposición ofertado, a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (0 plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea, no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1. c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.

La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/La interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del Título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de la homologación del Ministerio de Educación y Ciencia español.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. En caso de no poseer la nacionalidad española, fotocopia compulsada del Pasaporte o de la tarjeta de identidad.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.000 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario». No se admitirán giros postales ni telegráficos.

- Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia como Ayudantes en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente Certificado, no estar afectados por el punto tres, párrafo cuarto, o cumplir alguna de sus excepciones.

- Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el Anexo II la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro destinado a ello del citado Anexo y expresar las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los/as inte-